

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
SECRETARÍA GENERAL  
Certifica: Que esta copia concuerda  
con su original que se conserva en el  
Archivo de este Concejo



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Abog. FREDDY MAJTA TRISTE  
SECRETARÍA GENERAL

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2012-CDB**

29 OCT. 2012

Bellavista, 29 de octubre del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Bellavista, en Sesión de Concejo de fecha 29 de octubre del 2012; aprobó la siguiente ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo expresa el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2012-CDB, de fecha 27 de Agosto del los corrientes, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante Informe N° 091-2012-MUDIBE-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación de la clasificación en el CAP de la Plaza N° 5 el cual dice: SP-AP, debiendo decir: EC.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de decisión.

Estando a lo expuesto, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;





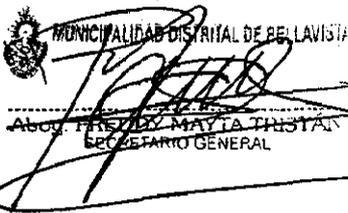
CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

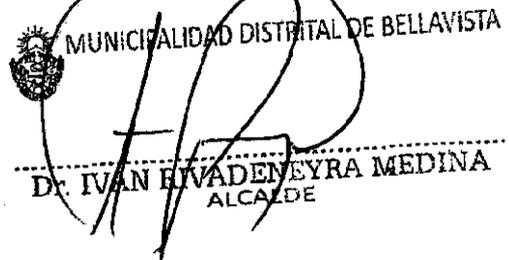
**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** Rectificar el error material incurrido en la Ordenanza Municipal N° 013-2012-CDB, conforme a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la Plaza N° 5 Asistente Administrativo II, cuya clasificación CAP dice: SP-AP, debiendo decir: EC.

**Artículo Segundo.-** Mantener vigente todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 013-2012-CDB, de fecha 27 de agosto de los corrientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
  
D. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN  
SECRETARIO GENERAL

29 OCT. 2012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
SECRETARIA GENERAL  
Certifico que esta copia concuerda  
con su original que se conserva en el  
Archivo de este Concejo